

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15663 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se autoriza el cese y nombramiento de miembros de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.*

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 4.º del Decreto 1377/1972, de 10 de mayo,

Esa Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese como miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid a don Joaquín Arregui Fernández por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria como Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

Segundo.—Nombrar como miembro de la citada Comisión Gestora de Integración a don César Peraza Oramas, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de mayo de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15664 *ORDEN de 10 de julio de 1975 por la que se anuncia el concurso para cubrir plazas para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos.*

Ilmos. Sres.: Vacantes 68 plazas de Auxiliares administrativos, que corresponden a los Organismos autónomos que se citan en el anexo I de esta Orden.

Esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 13 y en la disposición transitoria sexta del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar dichas plazas sólo los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y de la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, así como los funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar, pero éstos sólo ocuparán el destino que pudiera corresponderles en algún Organismo autónomo, una vez hayan alcanzado la condición de funcionario de carrera.

Segunda.—A tal efecto deberán cursar a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», su solicitud en instancia redactada de conformidad con el modelo que como anexo II se adjunta a esta Orden.

Tercera.—No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no consten en el expediente personal del interesado, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la petición.

En el supuesto de alegarse la posesión de un determinado título académico, deberá acreditarse mediante copia compulsada del original por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia del libro de familia compulsada por el mismo.

Cuarta.—La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados y de acuerdo con el baremo contenido en el Decreto 1106/1966, de 25 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrarse en la actualidad en el Ministerio del que dependa el Organismo en que se solicite plaza.

En todo caso, a los funcionarios en prácticas se les adjudicará plaza sólo en defecto de funcionarios de carrera, por riguroso orden de promoción y sin que, en consecuencia, les sea de aplicación el baremo a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo autónomo, y percibiendo con cargo al presupuesto del correspondiente Organismo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar en la misma cuantía que le correspondería en el Cuerpo

de su procedencia y sin perjuicio de los emolumentos, gratificaciones e incentivos que vengan establecidos para los funcionarios de carrera del Organismo autónomo en que se encuentren destinados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

Sexta.—Los funcionarios que obtengan plaza en el Organismo autónomo a que se refiere el presente concurso no podrán solicitar, al menos en el plazo de dos años, destino fuera del Organismo en que se les adjudique la vacante.

Madrid, 10 de julio de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Obras Públicas, de Educación y Ciencia, de Agricultura, de Comercio y de la Vivienda, y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Ministerio de Asuntos Exteriores

1.º Instituto de Cultura Hispánica.—Tres plazas de Auxiliares. Localidad: Madrid.

Ministerio de Justicia

2.º Obra de Protección de Menores.—Seis plazas de Auxiliares. Localidades: Una en Guadalajara, una en Gijón, una en León, una en Zaragoza y dos en Madrid.

Ministerio de Obras Públicas

3.º Canal de Isabel II.—Cuatro plazas de Auxiliares. Localidad: Madrid.

Ministerio de Educación y Ciencia

4.º Universidad de Salamanca.—Cuatro plazas de Auxiliares. Localidad: Salamanca.

5.º Universidad de Valladolid.—Diez plazas de Auxiliares. Localidades: Cinco en Valladolid, cuatro en Burgos y una en Palencia.

6.º Universidad de Santander.—Cinco plazas de Auxiliares. Localidad: Santander.

7.º Universidad Nacional de Educación a Distancia.—Diez plazas de Auxiliares. Localidad: Madrid.

8.º Universidad Complutense de Madrid.—Diez plazas de Auxiliares. Localidad: Madrid.

Ministerio de Agricultura

9.º Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Cuatro plazas de Auxiliares. Localidades: Una en Santander, una en Logroño, una en Oviedo y una en Zamora.

10. Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.—Una plaza de Auxiliar. Localidad: Madrid. (Para esta plaza es necesario el haber ingresado en el Cuerpo General Auxiliar con ejercicio de Taquigrafía.)

11. Instituto de Estudios Agro-Sociales.—Cinco plazas de Auxiliares. Localidad: Madrid. (Para estas plazas es necesario el haber ingresado en el Cuerpo General Auxiliar con ejercicio de Taquigrafía.)

Ministerio de Comercio

12. Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.—Cuatro plazas de Auxiliares. Localidad: Madrid.

Ministerio de la Vivienda

13. Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.—Dos plazas de Auxiliares. Localidad: Madrid.